

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES. PACTO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA.

¿Qué es y qué finalidad tiene el Pacto de Estabilización de Empleo?

El pasado 3 de marzo, la Mesa Sectorial de las Instituciones Sanitarias del SESCAM, aprobó con la firma de todas las organizaciones sindicales, el Pacto de Estabilización de Empleo del Personal Estatutario.

Dicho Pacto, adoptado en el marco de la política del SESCAM de defensa del empleo público y mejora de la estabilidad, supone, por una lado la adecuación de las plantillas orgánicas a la realidad funcional de los centros, y, por el otro, la normalización del régimen de provisión y selección de las plazas estructurales de las Instituciones Sanitarias del SESCAM.

¿Qué plazas serán objeto de cobertura mediante el procedimiento que recoge el Pacto?

El Anexo I del Pacto recoge las plazas vacantes existentes en las plantillas orgánicas así como las plazas nuevas creadas en el marco del proceso, que van a ser objeto de cobertura mediante nombramientos de interinidad.

El Anexo II del Pacto recoge las plazas de plantilla orgánica para las que se van a efectuar nombramientos de sustitución.

¿Qué procedimiento se sigue para la cobertura de estas plazas?

El Pacto recoge un procedimiento extraordinario y único, que persigue garantizar la máxima eficacia, objetividad, agilidad y transparencia en el proceso de selección, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En función de la existencia o no de listados definitivos vigentes y operativos de bolsa de trabajo de larga duración a la fecha de la firma del acuerdo, se distinguen dos mecanismos de selección:

- Procedimiento para las categorías con listados definitivos de bolsa de trabajo vigentes en la actualidad
- Procedimiento a seguir para personal licenciado sanitario sin listados definitivos de bolsa de trabajo vigentes en la actualidad.

¿Se va a incluir llamamiento de promoción interna?

No, el Pacto establece un procedimiento único y extraordinario que exceptúa expresamente los demás mecanismos de provisión legal y reglamentariamente establecidos, como la comisión de servicios, el reingreso provisional o la promoción interna temporal.

A) PROCEDIMIENTO PARA LAS CATEGORÍAS CON LISTADOS DEFINITIVOS DE BOLSA DE TRABAJO VIGENTES EN LA ACTUALIDAD (Anexo III del Acuerdo)

¿Quién podrá participar en este proceso?

Este proceso extraordinario de selección incorporará a:

- Las personas inscritas en la bolsa de trabajo resultante del procedimiento de actualización de la bolsa de trabajo del SESCAM del año 2012 que estén en situación de disponibles en los listados de larga duración de las categorías profesionales de las plazas a cubrir a fecha 23 de febrero de 2016.
- El personal eventual que reúna los requisitos previstos en el Pacto de Estabilización de Empleo.

¿Qué deben hacer los participantes ya inscritos en Bolsa de trabajo? ¿Se requiere presentar solicitud para participar en este proceso?

No, la selección con carácter temporal de las plazas de las categorías recogidas en el anexo III, se llevará a cabo de oficio por la bolsa de trabajo resultante del procedimiento de actualización de la bolsa de trabajo del SESCAM del año 2012 mediante el llamamiento por orden de puntuación de las personas en situación de disponibles en los listados de larga duración a fecha 23 de febrero de 2016.

¿Qué personal eventual podrá participar en el proceso?

El personal que a la fecha del pacto tenga un nombramiento eventual, será incorporado como disponible de oficio en la bolsa correspondiente, siempre que cumpla simultáneamente los siguientes requisitos:

- Que tenga un nombramiento eventual o varios concatenados desde al menos el 1 de junio de 2015 inclusive o fecha anterior. (A estos efectos, se entenderá que existen nombramientos concatenados, siempre que la suma de las interrupciones entre los sucesivos nombramientos eventuales no superen los 30 días acumulados en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2015 y el 23 de febrero de 2016)
- Que figuren en el correspondiente listado de larga duración de la bolsa de trabajo resultante del procedimiento de actualización de la bolsa de trabajo del SESCAM del año 2012.

¿Pueden participar en el Proceso las personas inscritas en los listados de larga duración en situación de no disponibles?

No, sólo tendrán la consideración de disponibles quienes ostenten esta condición en aplicación de los criterios previstos en el Pacto sobre Selección de Personal Temporal del SESCAM de 3 de diciembre de 2004. No obstante, a los únicos efectos de este proceso, no serán de aplicación las penalizaciones en vigor impuestas por renunciadas a ofertas y nombramientos.

¿Qué pasa con las personas que están penalizadas en la bolsa de trabajo en el momento actual?

Como ya se ha indicado, las personas que a fecha 23 de febrero de 2016 estén penalizadas por haber renunciado a una oferta o nombramiento si estarán incluidas en Bolsa, a los únicos efectos de este procedimiento.

Sí reúno los requisitos establecidos por el Pacto para el personal eventual ¿sólo puedo optar a plazas de la Gerencia donde he estado trabajando?

No, el personal eventual será incorporado como disponible en todos los listados de larga duración donde se encontrase previamente inscrito.

¿Puedo participar en el proceso si, durante el periodo de tiempo establecido en el Pacto como requisito para ser incluido como personal eventual, he realizado acúmulos y sustituciones?

No, en ese caso, la persona sólo podrá ser seleccionada para plazas comprendidas en este proceso, si a la fecha de 23 de febrero de 2016 se encuentra en situación de disponible en los listados de larga duración que determina el Pacto.

¿Si actualmente estoy ocupando una interinidad o sustitución, puedo renunciar a la misma, con el fin de participar en este Proceso y obtener una nueva plaza?

No, como se ha indicado, solo serán seleccionadas las personas que a fecha de 23 de febrero de 2016 se encuentren en situación de disponibles en los listados de larga duración.

¿Los listados de aspirantes son públicos?

Si, la relación provisional de aspirantes, al igual que la relación de plazas ofertadas, se publicará en la Web del SESCAM ([http:// sescam.castillalamancha.es](http://sescam.castillalamancha.es)) y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la JCCM.

Si no estoy en los listados provisionales, ¿Puedo reclamar?

Si, los interesados e interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, constados desde el día siguiente a la publicación de los listados provisionales, para presentar reclamaciones **motivadas únicamente en la no inclusión de los listados de la bolsa de trabajo.**

La notificación de la resolución de las reclamaciones presentadas se realiza mediante la publicación de los listados definitivos de admitidos.

Si no estoy de acuerdo con la posición que ocupo en el listado de bolsa, ¿Puedo reclamar?

No, el proceso de estabilización no implica modificación alguna en el orden de puntuación en bolsa, por lo que el único motivo por el cual se podrá reclamar, será por la no inclusión en los listados de la bolsa de trabajo.

¿Cómo se si finalmente estaré o no incluido en el Proceso?

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones y resueltas las mismas, los listados definitivos de admitidos se publicarán en la Web del SESCAM ([http:// sescam.castillalamancha.es](http://sescam.castillalamancha.es)) y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la JCCM.

Por tanto, la notificación de la resolución de las reclamaciones presentadas se realiza mediante la publicación de los listados definitivos de admitidos.

¿Cómo se efectuarán los llamamientos?

Serán las Gerencias a las que correspondan las plazas objeto de selección, las que realicen la gestión de los llamamientos, haciendo constar que los mismos se efectúan como motivo del proceso extraordinario de estabilización.

Los llamamientos se efectuarán siguiendo el orden de puntuación previsto en los listados definitivos de admitidos.

¿El ofrecimiento de las plazas tendrá lugar mediante llamadas telefónicas o mediante un acto que exija la presencia de los interesados?

Los llamamientos se realizarán por comunicación telefónica registrada. Si no puede ser localizado en una primera llamada, se efectuará una segunda, en un intervalo de media hora.

Si realizadas las dos llamadas no se hubiera contactado con la persona aspirante se entenderá rechazada la oferta y podrá seguirse con los llamamientos por el orden correspondiente.

Si bien este será el procedimiento general de gestión de los llamamientos, en atención al volumen de las plazas a ofertar en determinadas categorías, la Gerencia a la que correspondan las plazas objeto de selección, podrá realizar un acto público.

¿Los llamamientos se van a realizar de forma simultánea en todas las gerencias?

No, a efectos de la oportuna coordinación administrativa los llamamientos se realizarán de acuerdo con el siguiente orden:

- 1º-. GUETS, GAI CUENCA, GUADALAJARA Y TOMELLOSO
- 2º-. GAI CIUDAD REAL, HELLÍN, TALAVERA Y VALDEPEÑAS.
- 3º-. PARAPLÉJICOS, GAI ALBACETE Y ALCAZAR DE SAN JUAN.
- 4º-. GAE TOLEDO; GAI ALMANSA Y MANZANARES.
- 5º-. GAP TOLEDO; GAI PUERTOLLANO Y VILLARROBLEDO.

¿Se va a anunciar con tiempo suficiente cuándo se van a realizar los llamamientos?

Si, las fechas exactas de llamamientos se publicarán con una antelación mínima de 5 días hábiles en el Tablón de Anuncios Electrónico de la JCCM y en la WEB del SESCAM.

¿El rechazo de los nombramientos ofertados lleva apareja sanción?

No, el rechazo de los nombramientos ofertados no llevará aparejada ningún tipo de penalización o sanción, ni para llamamientos posteriores que puedan realizarse en el marco del proceso extraordinario de estabilización, ni tampoco respecto a la bolsa de trabajo de selección de personal temporal.

¿Se reserva un cupo para personas con discapacidad?

Si, se reserva un cupo del 7% de los nombramientos que se oferten para personas con discapacidad de un grado igual o superior al 33%.

¿Cuál será la fecha aproximada de incorporación al puesto de trabajo?

Las fechas de efectos de los nombramientos del personal interino o sustituto que obtengan destino en las plazas ofertadas, se publicarán con una antelación mínima de 5 días hábiles en el Tablón de Anuncios Electrónico de la JCCM y en la WEB del SESCAM.

B) PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA PERSONAL LICENCIADO SANITARIO SIN LISTADOS DEFINITIVOS DE BOLSA DE TRABAJO VIGENTES EN LA ACTUALIDAD. (ANEXO V)

¿Quién podrá participar en el Proceso de Estabilización para las categorías del Anexo V del Pacto?

Podrán optar a las plazas correspondientes de las categorías reflejadas en el Anexo V todos aquellos profesionales que quieran trabajar en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y cumplan los requisitos de la Convocatoria.

¿Se requiere presentar solicitud para participar en este proceso?

Si, la D.G de RRHH del SESCAM publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la JCCM y en la Web del SESCAM, la Convocatoria para las plazas recogidas en los anexos I y II incluidas en alguna de las categorías reflejadas en el anexo V, otorgando un plazo de 5 días hábiles desde la publicación para presentar solicitudes de acuerdo con el modelo establecido en la misma, así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos previstos en el Pacto de Selección de Personal Temporal del SESCAM de 3 de marzo de 2014.

¿Puedo optar a plazas de distintas Gerencias?

Si. En ese caso, deberá presentar tantas solicitudes de participación como Gerencias de las que dependan las plazas que quiera solicitar.

¿Cómo se si estoy admitido? Y si no lo estoy, ¿puedo reclamar?

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Institución de la que dependan las plazas aprobará el listado provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la JCCM y en la Web del SESCAM.

Contra el listado provisional se podrán interponer reclamaciones en el plazo de 5 días hábiles desde su publicación.

Finalizado dicho plazo, el Gerente de la Institución de la que dependan las plazas aprobará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, que también se hará público por dichos medios.

¿Cuáles serán los criterios de selección?

Este Procedimiento de Selección consta de dos fases;

- **La Valoración de méritos;** Los méritos presentados junto a la solicitud, serán valorados conforme al baremo establecido en el Pacto de Selección de Personal Temporal del Sescam de 3 de marzo de 2014. Esta valoración de la solicitud del aspirante constituirá el 70% del valor de la puntuación total asignada sobre un máximo de 1.400 puntos.

- **La Valoración de competencias profesionales;** Para la valoración de las competencias profesionales de la plaza se realizará una entrevista personal por parte de una comisión de valoración. La valoración de competencias profesionales constituirá el 30% de la puntuación total asignada con un máximo de 600 puntos.

En total, la puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes es de 2.000 puntos.

¿Los listados de aspirantes por orden de puntuación serán públicos?

Si, la puntuación resultante de la valoración de méritos y de competencias profesionales se publicará por orden de puntuación en la Web del SESCAM y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la JCCM.

Frente a dicha puntuación, los interesados podrán interponer reclamaciones en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones, la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación se publicará por los mismos medios.

¿Cómo se efectuará la adjudicación de las plazas y los nombramientos?

Las plazas se adjudicarán por orden de puntuación procediéndose al nombramiento correspondiente.

No obstante, si el número de solicitudes presentadas fuera igual o inferior al de plazas ofertadas, no será necesario efectuar el procedimiento de selección descrito establecido en el Pacto y se realizarán los nombramientos correspondientes, siempre que los aspirantes reúnan los requisitos exigidos por la Convocatoria.